

**PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA  
MODALIDAD DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 006 -2018**

**OBJETO**

Adquirir la suscripción de la garantía extendida y soporte para la UPS APC modelo Symmetra PX 80kW con Serial PD0804160048 y nuevas baterías, acorde a lo detallado en las condiciones técnicas del presente documento.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
32131000	Componentes y Suministros Electrónicos	Piezas de Componentes y hardware electrónicos y accesorios	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
39121000	Componentes, accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
32131023	Componentes y Suministros Electrónicos	Piezas de Componentes y hardware electrónicos y accesorios	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
81111500	Servicios Basados en Ingeniería Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de Software o Hardware

**PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS AL PROCESO**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, FUNCIÓN PÚBLICA realizará la publicidad del procedimiento y de todos los actos



asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Toda consulta deberá formularse por escrito por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

NOTA: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

### PRESUPUESTO OFICIAL

Como resultado del estudio de mercado, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$33.417.076) M/CTE, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto de Inversión, Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de las Políticas Públicas a través de las Tecnologías de Información TICS”, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 36318 del veintiuno (21) de septiembre de 2018, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de Función Pública.

### PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas (nacionales o extranjeras), en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuya actividad se relacione con el objeto de este proceso y cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y en la Ley.

Teniendo en cuenta que en los procesos de Selección, cuya cuantía no supere los Ciento Veinticinco Mil Dólares Americanos (US\$125.000), son susceptibles de ser limitados a MIPYME, el proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa ELECTRÓNICA, es susceptible de ser limitado, dado el monto del mismo, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto N° 1082 de 2015.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar

un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993.

### MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el literal a), el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es el de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018) y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. De igual manera, se dará aplicación al Manual de Contratación Interno y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normativa Comercial, Civil y Contencioso Administrativo.

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:

“Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso primero del artículo 46 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los acuerdos Marco de precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.

En la actualidad no hay un Acuerdo Marco de Precios sobre el servicio requerido, y la compra en Bolsa de Productos, por el monto y por el tipo de servicio no resulta

eficiente. En consecuencia, se prevé el uso de la Subasta Inversa como herramienta para la selección abreviada que corresponde.

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan la Contratación Estatal, así como en las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento Administrativo de la Función Pública dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

### PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2019, previo perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal y aprobación de pólizas, en todo caso el contratista deberá hacer previa entrega, instalación y prueba de las baterías en los primeros treinta (30) días calendario de ejecución. Además antes del 21 de diciembre de 2018 deberá hacer entrega del documento del fabricante donde se indique la suscripción al servicio de garantía extendida para la UPS APC modelo Symmetra PX 80kW con Serial PD0804160048 desde el 21/12/2018 y hasta el 20/12/2019.

### CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán consultar o descargar los documentos asociados al mismo, través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en la presente Convocatoria Pública, tal como lo dispone el Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

### ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso

4



de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.<sup>1</sup>

Igualmente le serán aplicadas en el presente proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa ELECTRÓNICA, las reglas especiales de los acuerdos internacionales establecidas en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente – M-MACPC-12.

## CRONOGRAMA

El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	LUGAR
Publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Proyecto de Pliego, Estudios y documentos previos y convocatoria pública.	24 de septiembre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta las 5:30 pm del 1 de octubre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Plazo para recibir solicitudes de limitar la convocatoria por parte de MIPYME.	Hasta las 5:30 pm del 1 de octubre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Publicación de Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	03 de octubre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Publicación Resolución de Apertura y Publicación del Pliego de Condiciones.	04 de octubre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta las 5:30 pm del 9 de octubre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Publicación de Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones.	11 de octubre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II

1. Regla 3, literal d, Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.



ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	LUGAR
Plazo máximo para expedir adendas.	Hasta el 11 de octubre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Fecha de Cierre para presentar ofertas y apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos.	12 de octubre de 2018 a las 11:00 am	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Publicación del informe de presentación de ofertas	12 de octubre de 2018 a las 11:00 am	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas	19 de octubre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Publicación y presentación del informe de verificación de los requisitos habilitantes.	19 de octubre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Observaciones al informe de verificación de los requisitos habilitantes.	Hasta el 24 de octubre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Reunión Comité de Contratación.	25 de octubre de 2018de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Publicación del informe ajustado de verificación de los requisitos habilitantes.	25 de octubre de 2018de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Observaciones al informe ajustado de verificación de los requisitos habilitantes.	Hasta el 30 de octubre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Si se presenta un (1) único oferente que cumpla con las condiciones establecidas en la ficha técnica y está habilitado, LA FUNCIÓN PÚBLICA, adjudicará el contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal. (Numeral 5 Art 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)	1 de noviembre de 2018 a las 3:00 pm	FUNCIÓN PÚBLICA Carrera 6 N° 12 - 62





ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	LUGAR
Audiencia de Subasta Inversa Electrónica, si hay dos (2) o más oferentes (habilitados Numeral 4 Art 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015).	1 de noviembre de 2018 a las 3:00 pm	FUNCIÓN PÚBLICA Carrera 6 N° 12 - 62
Publicación de la resolución de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso de subasta	6 de noviembre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Elaboración y firma del contrato.	8 de noviembre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Registro presupuestal	9 de noviembre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Entrega de garantías	13 de noviembre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Aprobación de garantías	13 de noviembre de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II

**NOTA:** De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas”.